



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nít: 892.400.038-2

DECRETO No. 0278 - - 1
()
(Mayo 30 de 2019)

"Por medio del cual se inicia el proceso para la elección del Director (a) Administrativo (a) de la Oficina de Control de Circulación y Residencia -OCCRE"

El Gobernador Encargado del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 2762 de 1991, y,

CONSIDERANDO

Que el 13 diciembre de 1991, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2762 de 1991, por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que en los artículos 22 y 23 del citado decreto se creó la Oficina de Control de Circulación y Residencia como órgano de la administración del departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia e integrada por un director y por una Junta Directiva.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del citado decreto, el director será nombrado para períodos de un año, por la Junta Directiva, de terna presentada por el Gobernador del Departamento Archipiélago, y podrá ser reelegido.

Que corresponde a la Administración Departamental organizar, coordinar e implementar las acciones para que la Junta Directiva de la OCCRE elija al Director Administrativo de la OCCRE.

Que en desarrollo de los principios de transparencia y participación que orientan la función administrativa, es conveniente convocar a todos los profesionales del Departamento Archipiélago, para que quienes tengan interés y cumplan requisitos presenten su documentación y se postulen al cargo.

Que la terna que se presentará ante la Junta Directiva, se conformará únicamente con tres profesionales del Departamento que atiendan esta convocatoria presentando su hoja de vida con los respectivos soportes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el proceso tendiente a la elección del Director (a) Administrativo (a) de la Oficina de Control de Circulación y Residencia -OCCRE para el período 2019-2020.

FO-AP-GD-05 V. 02

Pág. 1 de 5

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a todos los profesionales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Requisitos de la Gobernación del Departamento, para que presenten su hoja de vida con los respectivos soportes en los términos indicados en el artículo siguiente.

ARTÍCULO TERCERO. Los interesados en conformar la terna para la posterior elección del Director (a) Administrativo (a) de la OCCRE deberán inscribirse en la Secretaría Privada de la Gobernación a partir del cuatro (4) de Junio y hasta el catorce (14) de Junio en el horario de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 a 6:00 PM presentando su hoja de vida con los respectivos soportes donde se evidencie su formación profesional y experiencia, así como la ausencia de inhabilidades para el ejercicio del cargo.

ARTÍCULO CUARTO. Convocase a la Junta Directiva de la OCCRE para el **18 de Junio a las 9:00 AM** a efectos de realizar la **elección del Director (a) Administrativo (a)** de la OCCRE para el período 2019-2020.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese esta convocatoria a través de la página web de la Gobernación del Departamento Archipiélago, así como en el Canal Regional Teleislas y en medios de prensa de circulación en el Departamento Archipiélago.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés islas, Isla a los 30 días del mes de mayo del 2019


JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
GOBERNADOR (E)